



Tribunal Calificador
Cuerpo de Gestión Procesal
y Administrativa
Turno Promoción Interna
Orden JUS/3338/2008/del 10
de noviembre
(BOE de 20 de noviembre)

ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR ÚNICO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA, ACCESO PROMOCIÓN INTERNA, POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACION DE APROBADOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN, POR ÁMBITOS TERRITORIALES Y SE ABRE EL PLAZO PARA PRESENTACION DOCUMENTACION A VALORAR EN FASE DE CONCURSO.

De conformidad con lo previsto en la Disposición Undécima y Duodécima de la Orden JUS/2544/2006, de 28 de julio (BOE de 3 de agosto) y base 6 de la Orden JUS/3338/2008, de 10 de noviembre (BOE del día 20), por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por los sistemas generales de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, y una vez finalizados los ejercicios de la fase de oposición, este Tribunal Calificador Único acuerda lo siguiente:

Primero.- Hacer públicas las relaciones de opositores de cada ámbito territorial que han superado la fase de oposición y que figuran en el Anexo I del presente Acuerdo.

Segundo.- Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, disponen de un plazo de veinte días naturales, contados desde el 11 de diciembre de 2009 hasta el 30 de diciembre de 2009, ambos inclusive, para presentar en el Registro General del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, Plaza Jacinto Benavente, n.º 3, 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, toda la documentación acreditativa de los méritos a valorar en la fase de concurso.

La no presentación de la documentación en el plazo señalado supondrá que no se valore al aspirante en la Fase de Concurso.

Los opositores que concurran por Comunidades Autónomas con lengua oficial propia distinta del castellano y/o Derecho Civil Especial o Foral, y que opten por acreditar documentalmente su conocimiento aportarán en este mismo plazo, las certificaciones acreditativas correspondientes.

Tercero.- Los opositores que concurran por el ámbito territorial del País Vasco y hayan hecho constar en su instancia de participación su intención de acreditar documentalmente o por medio de la realización de un examen sus conocimientos de Derecho Foral de esa Comunidad, deberán aportar la documentación que figura en el Anexo II de este Acuerdo o examinarse tras la oportuna convocatoria, de acuerdo con el programa que figura en dicho Anexo II.

Cuarto.- Contra el presente acuerdo, los interesados podrán efectuar las oportunas alegaciones ante el Tribunal de su ámbito territorial respectivo en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día 11 de diciembre de 2009, siguiente día al de la publicación de este Acuerdo en la página web del Ministerio de Justicia.

Madrid, 10 de diciembre de 2009

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR - Juan Francisco Martel Rivero

ANEXO II

CURSOS DE FORMACIÓN EN DERECHO CIVIL FORAL DEL PAÍS VASCO

1. Licenciatura en Derecho, habiendo cursado como asignaturas:
 - a. Derecho Civil Foral y Autonómico del País Vasco
 - i. UD, Plan 1953: 90 horas
 - ii. UD, Plan 1998: 60 horas
 - b. Derecho Civil Foral del País Vasco 1
 - i. UD, Plan 1993: 30 horas
2. Máster en Derecho Civil Foral y Autonómico del País Vasco:
540 horas (54 créditos)
3. Diploma de especialización en derecho Civil Foral del País Vasco-presencial:
220 horas (22 créditos)
4. Diploma de especialización en Derecho Civil Vasco-on line-: 210 horas
(21 créditos)
5. Doctorado en Derecho: (Mínimo 60 horas (6 créditos))
 - a. Título de doctor en Derecho, con tesis sobre Derecho Civil Foral del País Vasco.
 - b. Cursos de doctorado en Derecho sobre Derecho Civil Foral del País Vasco

1 En el Plan de 1993 de Derecho Foral y Derecho Autonómico estuvieron separados como asignaturas diferenciadas, a razón de 3 créditos cada una. Desde el Plan de 1998 son una asignatura única con 60 horas (6 créditos)

PROGRAMA

CLASIFICACIÓN (PROPUESTA)

- **Superior**
- **Medio**
- **Básico**

NIVEL DE EXIGENCIA SEGÚN CUERPOS (PROPUESTA)

Superior	Medio	Básico
<ul style="list-style-type: none">• Cuerpo de gestión procesal y administrativa	<ul style="list-style-type: none">• Cuerpo de tramitación procesal y administrativa	<ul style="list-style-type: none">• Cuerpo de Auxilio judicial• Médicos forenses

TEMARIO PARA EXAMEN

(Superior)

1. **Marco normativo y Fuentes del Derecho Civil Foral del País Vasco:** Competencia de la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de Derecho Civil Foral, Constitución y Estatuto de Autonomía. Leyes sobre el Derecho Civil Foral del País Vasco. Fuentes del Derecho Civil Foral; sistema de fuentes. El papel de la Jurisprudencia. El derecho supletorio, determinación y criterios para su aplicación. Naturaleza de las leyes del Derecho Civil Foral Vasco.
2. **Fuero Civil de Bizkaia. Ámbito territorial:** el Infanzonado y las villas, las modificaciones administrativas y el derecho de opción. **Ámbito personal:** Vizcaínos aforados y vizcaínos no aforados; obligaciones de los vizcaínos, derechos de los vizcaínos no aforados. Nacionalidad y vecindad de los extranjeros en Bizkaia. Conflictos de leyes, criterios de resolución.
3. **Fuero Civil de Bizkaia. La Troncalidad:** Objeto de la troncalidad. Los parientes tronqueros. Los bienes troncales. Derechos y obligaciones de la troncalidad. Vecindad civil y troncalidad. **Sucesión forzosa:** Legítima y legitimarios; el apartamiento y la preterición. Cuantía y cálculo de la legítima. Derechos de los tronqueros, orden de suceder.
4. **Fuero Civil de Bizkaia. Sucesión testada:** Formas testamentarias admitidas en el Derecho Civil Foral del País Vasco. El testamento “hil-buruko”. El testamento mancomunado. **Sucesión testada. El poder testatorio:** Definición; el “alkar poderoso”. Requisitos para el nombramiento de comisario. Causas de extinción del poder. **El testamento por comisario:** Desempeño del cargo por el comisario, plazo y condiciones. Derechos y facultades del comisario. Obligaciones del comisario. Cónyuge-comisario.
5. **Fuero Civil de Bizkaia. Sucesión “ab intestato”:** Orden de prelación; el derecho de representación. Bienes troncales y no troncales. **Los Pactos sucesorios:** Instrumentos para el otorgamiento del pacto sucesorio. Clases: eficacia de presente, eficacia *post mortem*. Revocación del pacto sucesorio; causas. Resolución del pacto sucesorio; causas. Reversión al instituyente; causas. **Reservas y reversiones:** Reservistas; ascendientes; padres; cónyuge. Reservatarios. Bienes reservables. Reversiones; a favor de ascendientes; a favor de donante.
6. **Fuero Civil de Bizkaia. Régimen económico matrimonial:** Fijación y variación. Régimen legal supletorio, y reglas para su determinación. **Comunicación foral:** nacimiento y consolidación. Administración de los bienes constante matrimonio; las herencias pendientes de aceptación. Actos de disposición, el caso de la negativa de uno de los consortes. Deudas del matrimonio, el caso del consorte no deudor. Disolución de la comunicación foral. Consolidación; requisitos; el caso del cónyuge viudo comisario; adjudicación de los bienes comunicados. Disolución por fallecimiento sin descendientes comunes; efectos; los derechos del cónyuge viudo adventicio. Otras causas de extinción del régimen económico.

7. **Fuero Civil de Bizkaia. Derechos de adquisición preferente:** Legitimados, concurrencia y orden de prelación; bienes sobre los que recae; los llamamientos, contenido, forma y publicidad; Comparecencia y falta de comparecencia del pariente; la valoración de los inmuebles. **Saca foral:** Casos en que procede; forma y plazo para su ejercicio; valoración de los inmuebles, procedimiento para su fijación y el pago. **Servidumbres de paso:** Adquisición. El predio dominante y sus derechos.

8. **Fuero Civil de Álava. Ámbito territorial:** Ayala; determinación y regulación de las posibles modificaciones administrativas. Llodio y Aramaio. **Ámbito personal. Régimen sucesorio de Ayala.** El “usufructo poderoso”.

9. **Fuero Civil de Gipuzkoa. Ámbitos territorial, personal y funcional. Limitaciones a la libertad de disposición por causa de muerte.** Derechos del cónyuge viudo; obligaciones de los beneficiarios; limitación de destino; incumplimiento y efectos. **Ordenación sucesoria del caserío por comisario:** Nombramiento de comisario; e instrumentos para su otorgamiento. Desempeño del cargo; funciones del comisario; efectos del ejercicio; forma y plazo. Extinción de poder testatorio. **Ordenación del caserío por testamento mancomunado:** Legitimados. Forma del testamento. Ineficacia de las disposiciones del testamento mancomunado; causas. Modificación y revocación del testamento mancomunado; eficacia y forma; disolución del matrimonio. **Ordenación del caserío mediante pacto sucesorio:** Instrumentos de otorgamiento. Efectos del pacto sucesorio. Modificación del pacto sucesorio; causas. Clases de pacto sucesorio. Derechos del instituyente y del instituido en cada clase de pacto. Pacto de comunidad de vida.

10. **Parejas de hecho en la Comunidad Autónoma del País Vasco:** Concepto y requisitos para su constitución. Acogimiento y adopción. Régimen económico. Régimen sucesorio. Extinción; causas y efectos.

1. **Marco normativo y Fuentes del Derecho Civil Foral del País Vasco:** Competencia de la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de Derecho Civil Foral. Leyes sobre el Derecho Civil Foral del País Vasco. Fuentes del Derecho Civil Foral; sistema de fuentes, el derecho supletorio. Naturaleza de las leyes del Derecho Civil Foral Vasco.
2. **Fuero Civil de Bizkaia. Ámbito territorial y personal:** el Infanzonado y las villas. Vizcaínos Aforados y no aforados. Obligaciones de los vizcaínos. Derechos de los vizcaínos no aforados. Nacionalidad y vecindad de los extranjeros en Bizkaia. Conflictos de leyes, criterios.
3. **Fuero Civil de Bizkaia. La Troncalidad:** Definición. Derechos y obligaciones de la troncalidad. Vecindad civil y troncalidad. **Saca Foral:** adquisición preferente, bienes a los que se afecta, llamamientos y tasación; la “Saca”, casos en que procede.
4. **Fuero Civil de Bizkaia. Sucesión forazosa:** Legítima y Legitimarios, el apartamiento. Derechos de los tronqueros, orden de suceder. **Sucesión abintestato:** orden de suceder. **Sucesión testada:** formas testamentarias propias del derecho civil foral vasco. El poder testatorio.
5. **Fuero civil de Bizkaia. Régimen económico matrimonial:** Fijación y variación. Régimen legal supletorio, y normas para su determinación. Comunicación foral, nacimiento y consolidación y cese. Comunicación foral, causa de cese. Administración y disposición de los bienes constante matrimonio. Extinción del régimen económico.
6. **Fuero Civil de Álava. Ámbito territorial y personal. Régimen sucesorio de Ayala,** el “usufructo poderoso”.
7. **Fuero Civil de Gipuzkoa. Ámbito territorial, personal y funcional. Sucesiones;** Ordenación sucesoria del caserío por causa de muerte.

(Básico)

1. **Marco normativo sistema de Fuentes:** Competencia de la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de Derecho Civil Foral. Leyes sobre el Derecho Civil Foral del País Vasco. Fuentes del Derecho Foral: sistema de fuentes del Derecho Civil Foral del País Vasco; el derecho supletorio. Naturaleza de las leyes del Derecho Civil Vasco.
2. **Fuero Civil de Bizkaia. Ámbito territorial y personal:** El Infanzonado y las villas. Vizcaínos Aforados y no aforados. Nacionalidad y vecindad de los extranjeros en Bizkaia.
3. **Fuero Civil de Bizkaia. Troncalidad,** definición. **Sucesión forzosa.** Legítima y legitimarios. **Sucesión testada,** formas testamentarias propias del Derecho Civil Foral del País Vasco.
4. **Fuero Civil de Bizkaia. Régimen económico matrimonial.** Fijación y variación. Régimen legal supletorio, y normas para su determinación. Comunicación foral, nacimiento, consolidación y cese.
5. **Fuero Civil de Álava;** ámbito territorial y personal. **Fuero Civil de Gipuzkoa;** ámbitos territorial, personal y funcional.

LEGISLACIÓN Y BIBLIOGRAFÍA CONSULTABLES PARA LA PREPARACIÓN DEL
TEMARIO

Legislación

Ley 3/1992, de 1 de julio, del Derecho Civil Foral del País Vasco.
(BOPV, nº 153, de 7 de agosto)

Ley 3/1999, de 16 de noviembre, de modificación de la Ley del Derecho Civil Foral del País Vasco, en lo relativo al Fuero Civil de Gipuzkoa.
(BOPV, nº 249, de 30 de diciembre de 1999)

Ley 2/2003, de 7 de mayo, reguladora de las Parejas de Hecho
(BOPV, nº 100, de 23 de mayo de 2003)

Bibliografía

ATXABAL RADA, Alberto, et al, *Practicum de Derecho Civil Foral del País Vasco*, Universidad de Deusto-Deustuko Unibertsitatea, Bilbao, 1995.

CELAYA IBARRA, Adrián, *Derecho Civil Vasco*, Universidad de Deusto-Deustuko Unibertsitatea, Bilbao, 1993.

CELAYA IBARRA, Adrián, *Ley sobre el Derecho Civil Foral del País Vasco*, en ALBALADEJO, Manuel, et al, *Comentarios al Código Civil y las compilaciones forales*, tomo XXVI, EDERSA, Madrid, 1997

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL (Edit. Lit.), *El derecho foral vasco tras la reforma de 1992*, Aranzadi, Pamplona, 1994.